



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Once de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00116-00

En la demanda ejecutiva laboral de primera instancia, promovida por FRANCISCO JAVIER GÓMEZ VILLEGAS contra CERVECERÍA UNIÓN S. A. S., antes de resolver sobre la medida cautelar pedida de embargo y secuestro de establecimiento de comercio, la parte ejecutante deberá prestar juramento sobre los bienes denunciados, en los tres (03) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de librar mandamiento de pago sin la referida medida, conforme a los artículos 101 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social y 117 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAROLINA ALZATE MONTOYA

Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 078 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 12 de mayo de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria